

INGRESO : Expediente 7289

Remitente :	
PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS - PNUD	
Materia o Referencia :	
ENVIA VERSION DEBIDAMENTE FIRMADA DEL PROYECTO, PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES LOCALES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS CON ERNC DE PEQUEÑA ESCALA.	
Tipo :	Carta
Medio de despacho :	Por mano
Observaciones :	
SE DERIVA EN PAPEL A GABINETE MINISTRO	
Fecha del Documento :	0000-00-00
Fecha Recepción :	10-09-2014
Tipo de distribución :	Electrónica
Prioridad :	Normal
Folio Origen :	2014/90297
Expediente :	7289
Tipo de Movimiento :	Ingreso
Áreas de destino :	
Gabinete Ministro de Energía, División Acceso y Equidad Energética	

Funcionario Destino :		
Derivación		
Funcionario :		
<input type="checkbox"/> Conocimientos y fines		
<input type="checkbox"/> Preparar respuesta		
<input type="checkbox"/> Otros :		
Lista principal		
Apellidos	Nombres	Área
Comentarios		
Fecha	Usuario	Comentarios
15-09-2014...	Elsa Orellana	enviado a Rosa María Argomedo a través de Memo N°215 de fecha...
Procesamiento listo para carpeta		
Propiedades de archivo		
Creador	David Vargas	Registrado en OFPAR el 11-09-2014 16:15:51
Formato	PDF	Tamaño 12063303 bytes (11780.57K)



2014/90297

Santiago, 9 septiembre 2014

Estimado señor Ministro:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para hacerle llegar la versión debidamente firmada del proyecto "Programa de Fortalecimiento de las Capacidades Locales para el Desarrollo de Proyectos con ERNC de pequeña escala".

Mucho le agradeceré, si lo tiene a bien, confirmar la buena recepción del documento.

Hago propicia esta oportunidad para reiterarle las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Le saluda atentamente,

Antonio Molpeceres
Representante Residente PNUD Chile



Señor
Máximo Pacheco
Ministerio de Energía
Presente

nc



Código SIGFE 00078

Nº DGF-T14-25

Santiago, 04 de Agosto de 2014

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

En conformidad a la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, certifico que, a la fecha del presente documento, la Subsecretaría de Energía cuenta con el presupuesto disponible en el Programa 04 para financiar la transferencia de recursos de \$395.000.000, del Convenio de Transferencia entre la Subsecretaría de Energía y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), con el objeto de diseñar e implementar un Programa de Fortalecimiento de las Capacidades Locales de gobiernos regionales, municipalidades y otras instituciones públicas para la formulación, administración, operación y mantenimiento de proyectos con ERNC a pequeña escala.

Imputación Presupuestaria	24,01,04,24,03,004
---------------------------	--------------------

Identificación del documento que se refrenda	
Presupuesto Vigente 2014 DH 840	\$ 1.335.470.000
Comprometido	\$ 180.000.000
Monto Presente Documento	\$ 395.000.000
Saldo Disponible	\$ 760.470.000

Cabe mencionar que el diferencial del presupuesto de esta transferencia de recursos, equivalente a \$170.000.000 será imputado al Programa e Ítem que corresponda de la Ley que apruebe el Presupuesto para el año 2015, en la medida que se disponga de fondos suficientes para ello y se cumplan los requisitos para su desembolso.



Alejandro Henríquez Munita
Profesional División Gestión y Finanzas
Subsecretaría de Energía

[Handwritten signature]
/AVS

GOBIERNO DE CHILE

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO



Título del Proyecto:

Programa de Fortalecimiento de las Capacidades Locales para el Desarrollo de Proyectos con Energías Renovables No Convencionales (ERNC) de pequeña escala

Breve Descripción

El objetivo general del presente proyecto es diseñar e implementar un Programa de Fortalecimiento de las Capacidades Locales de gobiernos regionales, municipalidades y otras instituciones públicas para la formulación, administración, operación y mantenimiento de proyectos con ERNC a pequeña escala.

El diseño de este Programa de Fortalecimiento se efectuará a partir de un modelo piloto desarrollado en 2 regiones, una del norte y una del sur, dadas las condiciones climáticas y otros factores que implican un abordaje diferenciado, el cual incluirá un diagnóstico elaborado en conjunto con los actores públicos y privados clave de la región y comunas asociadas, usuarios y/o empresas, y cuya implementación tendrá el objeto de generar las experiencias, conclusiones y lecciones para asegurar el éxito de la replicación a nivel nacional.

Para esto, la estrategia de intervención incluirá el diagnóstico de los requerimientos para generar las capacidades básicas para la gestión de proyectos con ERNC a pequeña escala, incluyendo capacidades para el manejo de éstos. Para garantizar el éxito del Programa y el impacto del mismo, la capacitación incluirá el desarrollo de iniciativas piloto viables para la región y el proceso de acompañamiento técnico para su futura posible implementación.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en Chile
Documento de Proyecto

Título del Proyecto: Programa de Fortalecimiento de las capacidades locales para el desarrollo de proyectos con ERNC de pequeña escala

Efecto(s) MANUD (UNDAF): Para el 2014 el país habrá avanzado en la formulación y la aplicación de políticas en pro de la sustentabilidad ambiental y energética

Efecto(s) Esperado(s) del Programa de País: Efecto 6: El país consolida una estrategia para avanzar hacia una economía con bajas emisiones de carbono.

Productos Esperados del proyecto:

1. Diagnóstico de las capacidades en el desarrollo y gestión de proyectos de ERNC a pequeña escala en una región del norte y otra del sur y sus comunas asociadas
2. Diseño, implementación y evaluación de un programa piloto para el fortalecimiento de capacidades para la aplicación de ERNC a pequeña escala en las regiones objetivo
3. Elaboración de un Plan de Acción de fortalecimiento de capacidades locales para el desarrollo de proyectos con ERNC a nivel nacional, a partir de las experiencias y lecciones de los programas piloto realizados en las regiones objetivo.

Asociado en la implementación: Ministerio de Energía

Período del Programa País: 2011-2014
Área Resultado Clave (Plan Estratégico): Energía y Medio Ambiente
Atlas Award ID: 80690
Atlas Project ID: 90297
Duración del proyecto: 24 meses
Fecha estimada de inicio: Octubre 2014
Fecha estimada de finalización: Octubre 2016
Arreglos de Gestión : NIM
Fecha reunión PAC: 21 de julio 2014

Presupuesto Total: USD\$ 1.008.928
De los cuales:
Ministerio de Energía: USD\$ 1.008.928

Además, se aportarán USD\$60.000 del Proyecto 75400 "Apoyo en la generación de estrategias, conocimientos y prácticas en los ámbitos ambiental y energético que promuevan el desarrollo humano sustentable" como co-financiación para actividades relevantes para la implementación de este proyecto.

Aprobado en la ciudad de Santiago de Chile por:

Ministerio de Energía

Fecha: 08.08.2014

Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile

En representación del Gobierno de Chile

Fecha: 01 SEP 2014

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Fecha: 19.08.14



ÍNDICE

I.	Análisis de situación.....	4
II.	Descripción y justificación de la iniciativa.....	5
III.	Estrategia.....	6
IV.	Objetivos y resultados esperados.....	7
V.	Marco de Resultados y Recursos.....	9
VI.	Plan de trabajo anual –AWP.....	11
VII.	Arreglos de Gestión.....	19
VIII.	Marco de monitoreo y Evaluación.....	23
IX.	Contexto Legal.....	24
X.	Análisis de riesgos.....	25
	Anexo I.....	27
	Anexo II.....	28

I. ANÁLISIS DE SITUACIÓN

Entre las acciones más significativas que implementó el Gobierno de Chile en el marco de estas políticas, fue el Programa Nacional de Electrificación Rural (PER), creado por la Comisión Nacional de Energía (CNE) a fines de 1994 y co-ejecutado con la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, el cual tuvo por objetivo dar solución a las carencias de electricidad en el medio rural, reducir las migraciones campo-ciudad, fomentar el uso de ERNC, fomentar el desarrollo productivo, y garantizar un flujo estable de inversiones públicas para tales efectos. Este Programa logró aumentar la cobertura eléctrica desde un 52% en 1994 al 96% en el 2010.

Entre los logros del PER se puede mencionar la exitosa introducción de las tecnologías renovables no-convencionales (ERNC) para dar suministro eléctrico a viviendas alejadas y dispersas, o localidades cordilleranas o insulares que no contaban con posibilidades de suministro mediante extensión de redes de distribución. En este logro, el proyecto de asistencia técnica GEF – PNUD “Remoción de barreras para la electrificación rural con ERNC” jugó un rol decisivo y de gran importancia. Este proyecto se implementó en el marco del convenio de colaboración Ministerio de Energía - Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), con el cofinanciamiento del Global Environmental Facility (GEF). El proyecto operó desde octubre de 2001 a abril de 2012, apoyando y otorgando asistencia técnica al desarrollo del PER. Entre los aportes más significativos del proyecto se puede mencionar el levantamiento de una cartera de 100 proyectos de electrificación rural y usos productivos con ERNC, que comenzaron a ser ejecutados a partir del año 2004.

No obstante estos importantes logros obtenidos por el PER en materia de suministro eléctrico, aún existen importantes desafíos en materia de acceso a la energía (calentamiento de agua sanitaria, calefacción, usos productivos, etc), por lo que en el año 2009 se creó el Programa de Energización Rural y Social (PERyS), cuyo fin es el de contribuir desde el ámbito energético a un desarrollo socioeconómico equitativo y sustentable con el medio ambiente, priorizando el uso de las ERNC en los sectores vulnerables, aislados, y establecimientos públicos contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Estas iniciativas demuestran la voluntad política del Estado de Chile para fomentar el uso de Energías Renovables en el país. Evidencia de esto es la nueva institucionalidad energética del país (establecida en 2010) con la creación del Ministerio de Energía y el Centro de Energías Renovables (CER), y a través del trabajo conjunto con el Ministerio de Desarrollo Social (MDS) para desarrollar y establecer metodologías de formulación y presentación de proyectos de energía a pequeña escala a financiamiento del Sistema Nacional de Inversiones Públicas (SNI) y la provisión de financiamiento para energización de la Subsecretaría de Desarrollo Regional (SUBDERE), mecanismo de financiamiento que brinda la oportunidad de implementar proyectos de energía con ERNC a pequeña escala en la población.

El presente proyecto se enmarca dentro del componente de Sustentabilidad Ambiental y Energética del Programa País y su Plan de Acción acordados entre el Gobierno de Chile y la oficina del PNUD en Chile para el periodo 2011 a 2014.

Específicamente, el Producto 9 del Resultado No. 6 de este Plan de Acción estableció entre sus metas la aprobación y ejecución de proyectos en Energías Renovables No Convencionales (ERNC) y la determinación de cuáles son las fuentes de energía no contaminantes disponibles y a costos razonables para su uso en las distintas regiones del país.

El Ministerio de Energía es la entidad encargada de elaborar y coordinar los planes, políticas y normas necesarias para el buen funcionamiento y desarrollo del sector energético del país y de entregar el apoyo técnico a las instituciones regionales, en particular en los proyectos de acceso a la energía.

La División de Acceso y Equidad Energética tiene como misión contribuir a generar las condiciones que permitan a todos los habitantes del país el acceso equitativo a la energía, de manera eficiente y sustentable, contribuyendo al desarrollo local y mejorando la calidad de vida de la población. El Programa de Energización Rural y Social (PERyS), tiene como objetivo aumentar y mejorar el acceso a la energía a través de la implementación de soluciones con ERNC, mejorando el aprovisionamiento energético en establecimientos públicos e implementando proyectos demostrativos con diferentes fuentes renovables de energía y tecnologías para un aprovisionamiento energético integral de viviendas y/o centros comunitarios, así como entregar capacitación a tomadores de decisión, y usuarios finales, junto con desarrollar líneas e instrumentos financieros de apoyo para proyectos energéticos.

II. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

La ejecución del Programa de Electrificación Rural y en particular los resultados del proyecto "Remoción de barreras para la electrificación rural con ERNC" y del Programa de Energización Rural y Social, han puesto en evidencia la existencia de una serie de carencias a nivel regional y municipal que dificultan la realización de proyectos con ERNC.

Consciente de esta situación, la División de Acceso y Equidad Energética en conjunto con el PNUD, realizó en 2011-2012 un estudio con la finalidad de identificar las debilidades, barreras y problemas existentes para la formulación, ejecución, desarrollo y uso de sistemas con energías renovables no convencionales (ERNC) a pequeña escala a nivel local entre actores del sector público y de los usuarios. Un aspecto particular, que es denominador común en la implementación de los proyectos con ERNC, son las capacidades y competencias de los servicios públicos para formular, ejecutar y operar proyectos con estas tecnologías a nivel local, regional y nacional.

Los análisis, resultados y conclusiones han determinado que los mecanismos de apoyo fundamentales para el éxito de los proyectos con tecnología ERNC de relevancia a nivel regional y local son:

- Mecanismos de gestión, coordinación, colaboración y deliberación descentralizada;
- Programa de creación y fortalecimiento de capacidades a escala regional y municipal;
- Generación y diseminación de información sobre las aplicaciones ERNC de pequeña escala;
- Generación de instrumentos de planificación energética a escala regional y local
- Mecanismos de financiamiento de proyectos ERNC de pequeña escala;
- Programas de investigación, transferencia tecnológica e innovación a escala regional.

Los motivos fundamentales para un Programa de Fortalecimiento de las capacidades locales para el desarrollo de proyectos con ERNC de pequeña escala, son atribuibles a que la identificación y formulación de los proyectos con ERNC no se genera en forma descentralizada. Muchas de las etapas del proyecto son factibles de elaborar a nivel regional y municipal con una adecuada preparación de los profesionales de dichas instituciones: etapa de perfil y análisis de alternativas de electrificación, entre otras. Además, estudios de evaluación ex – post realizados a proyectos de energización en operación han concluido que, pese a las capacitaciones efectuadas al momento de iniciar el proyecto a usuarios, operadores e instituciones, éstas son aún insuficientes para gestionar correctamente la administración, operación y mantenimiento de los sistemas ERNC. Problemas de operación se deben a no contar

con las suficientes competencias para efectuar los mantenimientos y los diagnósticos simples para evitar fallas mayores.

III. ESTRATEGIA

La iniciativa de diseñar e implementar un Programa de fortalecimiento de capacidades locales en esta materia responde a la necesidad de formular políticas públicas en materia de acceso a la energía, como parte de una estrategia nacional a mediano y largo plazo que promueva el desarrollo de proyectos sustentables con ERNC de pequeña escala a nivel local. Estratégicamente, el Programa de Fortalecimiento de Capacidades busca la *inclusión social* a través del acceso a fuentes sostenibles de energía, particularmente para la satisfacción de las necesidades energéticas de los sectores más vulnerables de la población.

La implementación de este Programa deberá generar antecedentes y elementos que se requieren en el marco de la formulación de políticas públicas.

El plan considera el diagnóstico de las necesidades, diseño e implementación de un programa de capacitación en dos regiones del país, como proyectos pilotos, para evaluar sus resultados, conclusiones, experiencias y su replicación en el diseño de un programa nacional.

El principal beneficio social es crear las condiciones necesarias para el diseño, implementación, administración y operación de proyectos con ERNC a nivel local para el mejoramiento del acceso a fuentes de energía sustentables. Existen otros beneficios sociales adicionales y que favorecerían directamente a las familias de la Región a implementar el modelo piloto, tales como la disminución de los costos de la utilización de combustibles fósiles (e importaciones), la generación de capacidades a nivel local para la utilización de las ERNC.

El beneficio medioambiental global de la implementación del proyecto es contribuir a la reducción de emisiones de carbono mediante la promoción y adopción de tecnologías alternativas bajas en emisiones (ERNC) para la generación de energía (eléctrica y otras) a nivel local.

El proyecto es consistente con los postulados de la *Agenda Global de Acción* de Naciones Unidas y la iniciativa "*Energía Sostenible para Todos*", en sus objetivos de garantizar el acceso universal a servicios energéticos modernos y de incrementar el uso de la energía renovable.

IV. OBJETIVOS Y RESULTADOS ESPERADOS

Objetivo General:

Elaborar un programa de fortalecimiento de las capacidades locales de las instituciones públicas, específicamente de Gobiernos Regionales y Municipalidades, con participación del sector privado y usuarios para la formulación, administración, operación y mantención de proyectos con ERNC a pequeña escala

1. Diagnóstico de las capacidades en el desarrollo y gestión de proyectos de ERNC a pequeña escala de una región del norte y otra del sur del país y sus comunas asociadas

Actividades 1.1:

- Elaboración de la línea base de las necesidades de formación que contenga al menos:
- Identificación y caracterización de entidades y actores relevantes, mesas regionales para determinar valuación de las capacidades, necesidades, prioridades e interés de los actores institucionales en base a mesas de trabajo en la región.
- Evaluación de los requerimientos de capacitación a partir de la experiencia de usuarios de proyectos ERNC locales
- Visión de los actores privados y usuarios claves de los requerimientos de capacidades para formulación, ejecución y administración de proyectos ERNC locales
- Ventajas, debilidades y barreras institucionales para la implementación del programa
- Consideraciones legales y administrativas para el diseño e implementación del programa
- Informe final de diagnóstico que contenga: metodología utilizada, aprendizajes y resultados del proceso de diagnóstico.

2. Diseño, implementación y evaluación de un programa piloto para el fortalecimiento de capacidades y una experiencia demostrativa para la aplicación de ERNC a pequeña escala en las regiones objetivo.

Actividades 2.1.

- Diseño metodológico de la capacitación y sus contenidos:
- Inclusión de propuesta de proyecto demostrativo de ERNC, para la evaluación final, - Selección de al menos 2 iniciativas presentadas como trabajo final y acompañamiento en el proceso de presentación de los proyectos a fondos públicos (FNDR, SUBDERE, etc.) para postulación a financiamiento
- Inclusión de charlas, seminarios, talleres para la complementación y formación de los profesionales y funcionarios sobre experiencias de ERNC
- Ejecución del programa piloto definido y creado según las necesidades, requerimientos e intereses de la región objetivo del piloto
- Evaluación del programa piloto

3. Elaboración de un Plan de Acción de fortalecimiento de capacidades locales para el desarrollo de proyectos con ERNC a nivel nacional, a partir de las experiencias y lecciones de los programas piloto realizados en las regiones objetivo.

Actividades 3.1

- Elaboración de documento de sistematización de los resultados, aprendizajes, metodologías y diseño de los programas de capacitación implementados.
- Elaboración de un folleto/presentación que contenga los principales hitos y lecciones de estas iniciativas pilotos-
- Elaboración de un Plan de acción a nivel nacional que contenga: Objetivos, metodologías y planificación presupuestaria.
- Realización de talleres y seminarios

V. Marco de Resultados y Recursos

<p>Productos esperados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Diagnóstico de las capacidades en el desarrollo y gestión de proyectos de ERNC a pequeña escala en una región del norte y otra del sur y sus comunas asociadas 2. Diseño, implementación y evaluación de los programas piloto para el fortalecimiento de capacidades para la aplicación de ERNC a pequeña escala en las regiones objetivo 3. Elaboración de un Plan de Acción de fortalecimiento de capacidades locales para el desarrollo de proyectos con ERNC a nivel nacional, a partir de las experiencias y lecciones de los programas piloto realizados en las regiones objetivo. 			
<p>Resultados del Programa País según el Marco de Resultados y Recursos, incluyendo línea base y objetivos:</p> <p>Efecto 6: El país consolida una estrategia para avanzar hacia una economía baja en emisiones de carbono.</p> <p>Indicadores: Iniciativas para la promoción de EE y ERNC definidas y en ejecución.</p> <p>Metas: Al menos 2 iniciativas para la promoción de EE y ERNC definidas y en ejecución.</p>			
<p>Área clave de resultado (del Plan Estratégico PNUD 2011-14): Energía y Medio Ambiente</p>			
<p>Estrategia de Asociación: PNUD-Ministerio de Energía</p>			
<p>Título y n° proyecto (ATLAS): Award ID: 80690 Project ID: 90297</p>			
PRODUCTOS ESPERADOS	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	INSUMOS
<p>Producto 1. Diagnóstico de las capacidades en el desarrollo y gestión de proyectos de ERNC a pequeña escala en una región del norte y otra del sur y sus comunas asociadas.</p> <p>LB: Informe de brechas elaborado por POCH en febrero 2012</p> <p>Indicador: Número de variables/criterios de selección considerados</p> <p>Número de comunas analizadas Número de instituciones que participan en el diagnóstico</p> <p>Meta: Al menos 50% de las comunas participan en el diagnóstico</p> <p>Al menos el 65% de las instituciones identificadas como relevantes participan en el diagnóstico</p> <p>Diagnóstico elaborado y validado en las 2 regiones</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaboración línea base sobre la región a trabajar (incluye el detalle de las actividades descritas en el Prodoc) 2. Mesas de trabajo regionales (Municipios, GORE, privados, actores de proyectos demostrativos, académicos, SEC, MDS, etc.) 3. Informe sobre diagnóstico final. 4. Registro audiovisual y fotográfico de las mesas 	<p><i>PNUD/Ministerio de Energía</i></p>	<p>340.600</p>

<p>Producto 2. Diseño, implementación y evaluación de un programa piloto y experiencia demostrativa para el fortalecimiento de capacidades para la aplicación de ERNC a pequeña escala en las regiones objetivo</p> <p>LB: A definir en el diagnóstico</p> <p>Indicador: Número de personas que mejoran su acceso a fuentes renovables de energía.</p> <p><i>Número de comunas que participan en el piloto</i></p> <p>Meta: Al menos 50% de las comunas participan en el piloto</p> <p>Número de instituciones que participan en el piloto</p> <p>Meta:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Programa piloto diseñado e implementado en las 2 regiones -Al menos una iniciativa resultante de las capacitaciones presentada a financiación del FNDR - Al menos el 65% de las instituciones identificadas como relevantes participan en el piloto 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diseño metodológico del Programa piloto de fortalecimiento en ERNC (según identificación, necesidades y perfiles de actores claves identificados en la línea base (diagnóstico) e informe de resultados de las mesas de trabajo) 2. Ejecución del piloto de fortalecimiento de capacidades Debe contener un informe de resultados y una evaluación de conocimientos al inicio y al final de la capacitación. 3. Acompañamiento sobre la experiencia de alguna experiencia demostrativa con ERNC 4. Evaluación y seguimiento del Programa piloto de capacitaciones y la experiencia demostrativa. 5. Registro audiovisual y fotográfico. 	<p><i>PNUD/Ministerio de Energía</i></p>	<p>490.000</p>
<p>3. Elaboración de un Plan de Acción a nivel nacional, a partir de las experiencias y lecciones de los programas piloto realizados en las regiones objetivo.</p> <p>LB: No existe</p> <p>Indicador: Numero de regiones y comunas considerados en el Plan de Acción a nivel nacional</p> <p>Número de acciones/documentos de difusión realizadas</p> <p>Meta: Plan de Acción validado y difundido</p> <p>Al menos 3 acciones de difusión realizadas</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaboración de documento de sistematización de los resultados, aprendizajes, metodologías y diseño de los programas de capacitación implementados. 2. Elaboración de un Plan de Acción a nivel nacional de fortalecimiento de las capacidades, a replicar en el país. 3. Realización de talleres y seminarios para presentar la experiencia (Se puede dar el paso inicial con 3 (norte, centro y sur)). 4. Elaboración de un folleto/presentación que contenga los principales hitos y lecciones de estas iniciativas pilotos. 	<p><i>PNUD/Ministerio de Energía</i></p>	<p>110.036</p>

Cobros Administrativos PNUD	GMS/ISS		68.292
		Total	1.008.928

VI. PLAN DE TRABAJO ANUAL -AWP

Plan Anual de Trabajo

Año: 2014-2015¹

Productos Esperados	Actividades Planificadas	T1	T2	Cronograma					Responsable	Presupuesto Estimado	
				T3	T4	T5	T6	T7		T8	Fuente de Financiamiento
Producto 1. Diagnóstico de las capacidades en el desarrollo y gestión de proyectos de ERNC a pequeña escala en una región del norte y otra del sur y sus comunas asociadas.	1. Elaboración línea base sobre la región a trabajar (incluye el detalle de las actividades descritas en el Prodoc) 2. Mesas de trabajo regionales (Municipios, GORE, privados, actores de proyectos demostrativos, académicos, SEC, MDS, etc.) 3. Informe sobre diagnóstico final. 4. Registro audiovisual y fotográfico de las mesas										
										71300 Consultor local	30.000
										Ministerio de Energía	71600 Viajes
										74200 Registro audiovisual	3.000

¹ En relación a la compra de bienes, contratación de servicios, y gastos varios, se enfatiza que éstos están relacionados directamente con la ejecución del proyecto y las actividades descritas en este documento, lo que puede incluir la adquisición de equipos de computación, contratación de profesionales o empresas que se requieren para implementar o desarrollar las actividades del programa, compra de cámaras fotográficas, arriendo de oficinas, logística asociada a los talleres regionales o centrales, etc.

<p>Producto 2.1 Diseño, implementación y evaluación de un programa piloto y experiencia demostrativa para el fortalecimiento de capacidades y una experiencia demostrativa para aplicación de ERNC a pequeña escala en la Región de la Norte</p>	<p>Actividad 1 1. Diseño metodológico del Programa piloto de fortalecimiento en ERNC y diseño de proyectos (según identificación, necesidades y perfiles de actores claves identificados en la línea base (diagnóstico) e informe de resultados de las mesas de trabajo)</p> <p>2. Ejecución del programa piloto Debe contener un informe de resultados y una evaluación de conocimientos al inicio y al final de la capacitación.</p> <p>3. Evaluación del programa piloto de capacitación</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>PNUD/Ministerio de Energía</p>	<p>Ministerio de Energía</p>	<p>72100 Compañía de servicios 80.000 71300 Consultor local 40.000 71300 Consultor local 30.000</p>
---	--	----------	----------	----------	-----------------------------------	------------------------------	---

	<p>Actividad 2</p> <p>1. Elaboración de experiencia piloto en ERNC (proyecto demostrativo)</p> <p>2. Implementación de la experiencia piloto en ERNC</p> <p>3. Acompañamiento sobre la experiencia de ERNC.</p> <p>4. Evaluación y seguimiento de la experiencia piloto.</p> <p>5. Registro audiovisual y fotográfico.</p>					<p>PNUD/Ministerio de Energía</p>	<p>Ministerio de Energía</p>	<p>de</p>	<p>72300 Bienes 71300 Consultor Local 71600 viajes 74200 Registro Audiovisual</p>	<p>55.036 10.000 5.000 9.000</p>
--	---	--	--	--	--	-----------------------------------	------------------------------	-----------	---	--

X

	<p>Actividad 1</p> <p>1. Reajuste al diseño metodológico y ejecución del piloto Debe contener un informe de resultados y una evaluación de conocimientos al inicio y al final de la capacitación.</p> <p>2. Ejecución del programa piloto Debe contener un informe de resultados y una evaluación de conocimientos al inicio y al final de la capacitación.</p> <p>3. Evaluación del programa piloto de capacitación</p>				X			PNUD/Ministerio de Energía	de	Ministerio de Energía				<p>72100 Compañía de servicios 71600 Viajes 71300 Consultor Local</p>	<p>130.000 20.000 40.000</p>
--	---	--	--	--	---	--	--	----------------------------	----	-----------------------	--	--	--	---	--------------------------------------

	<p>Actividad 2</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Elaboración de experiencia piloto en ERNC (proyecto demostrativo) 2. Implementación de la experiencia piloto en ERNC 3. Acompañamiento sobre la experiencia de ERNC. 4. Evaluación y seguimiento de la experiencia piloto. 5. Registro audiovisual y fotográfico. 					<p>PNUD/Ministerio de Energía</p>	<p>Ministerio de Energía</p>	<p>de</p>	<p>72300 Bienes 71300 Consultor Local 71600 viajes 74200 Registro Audiovisual</p>	<p>30.000 10.000 5.000 9.000</p>
<p>Producto 3 Elaboración de un Plan de Acción a nivel nacional de fortalecimiento de las capacidades locales para el desarrollo de proyectos con ERNC de pequeña escala.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaboración de documento de sistematización de los resultados, aprendizajes, metodologías y diseño de los programas de capacitación y experiencias demostrativas en ERNC implementados. 2. Elaboración de un Plan de Acción a nivel nacional de fortalecimiento de las capacidades, a replicar en el país. 				<p>X</p>	<p>PNUD/Ministerio de Energía</p>	<p>Ministerio Energía/ PNUD</p>	<p>de</p>	<p>72100 Compañía de servicios 71600 Viajes 71300 consultor Local</p>	<p>52.000 3.000 30.000</p>

VII. ARREGLOS DE GESTIÓN

El proyecto, que se ejecutará bajo la modalidad de Implementación Nacional (NIM) de acuerdo a las reglas y disposiciones del PNUD, establecidas en el Manual de Gestión de Proyectos de Implementación Nacional, tendrá una Dirección Nacional del Proyecto, la cual será ejercida por el Ministro de Energía, quién podrá delegar su autoridad a quien estime conveniente.

Implementación del Proyecto.

Rol del Ministerio de Energía

En la modalidad de Implementación Nacional, el Organismo de implementación o ejecutor del Proyecto es el Ministerio de Energía, quien asumirá la coordinación global del proyecto, sin perjuicio de la coordinación operativa mencionada en el punto "Coordinación del Proyecto" de los arreglos de gestión. De esta forma, el Ministerio supervisará los aspectos generales del proyecto y será responsable de colaborar en el diseño y monitoreo de los componentes del mismo, además de informar sobre el desarrollo del proyecto y comprometerse financieramente con el programa.

En particular, la División de Acceso y Equidad Energética (DAEE), será la División responsable de este proyecto, la cual tiene como misión "Generar las condiciones que permitan a la población del país mejorar las condiciones de acceso a la energía, para contribuir al desarrollo sostenible y competitivo del país, promover la equidad en el acceso a la energía, mejorar la calidad de vida e igualdad de oportunidades, mediante el desarrollo de políticas y programas energéticos con carácter social". Dentro de este marco la Jefatura de la DAEE o quien designe trabajará conjuntamente con PNUD y entregará asistencia técnica y acciones de supervisión y monitoreo, evaluación y sistematización del convenio con el objeto de garantizar la correcta ejecución del mismo tanto en su metodología de intervención, como en su modalidad de operación.

En general la Jefatura de la DAEE, o quien designe realizará todas las acciones necesarias para apoyar la correcta ejecución del convenio y el cumplimiento de todos los objetivos y finalidades que este plan de trabajo y el convenio de transferencia de recursos que se realice para hacerlo efectivo.

Rol del PNUD

La representación del PNUD desempeñará un papel de apoyo durante la implementación del Proyecto y, por consiguiente, realizará y llevará a cabo acciones de carácter administrativo y operacional, tendientes a un adecuado desarrollo de las actividades y provisión oportuna de sus insumos. Asimismo, el PNUD Chile participará detectando riesgos, convocando actores, monitoreando la ejecución, sistematizando experiencias, difundiendo las actividades y resultados del proyecto y asesorando al Asociado en la implementación del proyecto. Por lo tanto deberá quedar establecida la imagen corporativa de PNUD en todos los documentos de difusión pública producidos en el marco de este proyecto.

Dentro de las responsabilidades del PNUD Chile, se desprende que: (i) realizará a solicitud del/de la Coordinador/a del Proyecto, las contrataciones de personal, consultorías, y otros requerimientos logísticos que sean necesarios para su ejecución de acuerdo a los TDR que se definan en conjunto con la Coordinación del Proyecto, (ii) apoyará el proyecto prestando asesoría en el diseño, monitoreo y evaluación, (iii) prestará asistencia para la administración

del proyecto, (iv) realizará los procesos de licitaciones de servicios, (v) difundirá los resultados del proyecto, y (vi) apoyará la creación de capacidades y la búsqueda de asistencia técnica.

El PNUD suscribirá el presente documento y proporcionará su asistencia bajo la condición de que los aportes programados se hayan recibido conforme con lo señalado en el documento anexo. En caso de incumplimiento de tal condición, podrá a su entera discrecionalidad, suspender la asistencia hasta el momento en que dichos aportes programados se hayan recibido efectivamente y garanticen la financiación de las actividades en curso y las ya realizadas

De acuerdo con las decisiones y directivas de la Junta Ejecutiva del PNUD, reflejado en su Política de Recuperación de Costos de Otros Recursos, las contribuciones estarán sujetas a una recuperación de costos por los costos indirectos incurridos por el PNUD Central y las estructuras de la oficina País para proveer servicios de apoyo administrativo general (General Management Support, GMS, en sus siglas en inglés). Para cubrir estos costos de GMS, se le cargará un cobro a las contribuciones equivalentes al 5%. Los costos directos generados por la implementación de los servicios de apoyo (ISS) serán incorporados en el presupuesto del proyecto contra una línea presupuestaria específica de acuerdo a las tarifas estándar de los servicios, no superando el 2% del presupuesto global del proyecto. Cualquier otro costo administrativo directo, tales como los costos relacionados al Comité Directivo, serán cargados al proyecto

Los costos de funcionamiento del Equipo a cargo del Proyecto (tales como oficinas, servicios, comunicaciones) y la dotación de mobiliario, equipos de computación, impresión y fotocopiado, en caso de ser necesario, durante la ejecución de este documento de proyecto serán cargados al presupuesto del proyecto

Coordinación del Proyecto.

El/la Coordinador/a Nacional del Proyecto será seleccionado/a en conjunto por el Ministerio de Energía y el PNUD, de acuerdo a las normas y procedimientos del PNUD, y tendrá las responsabilidades directivas y operativas respecto a las actividades y resultados comprometidos del proyecto. El/la Coordinador/a del Proyecto tendrá entre sus funciones la vinculación con el PNUD, asegurándose del cumplimiento integral de los procedimientos del PNUD en el marco de este proyecto.

Para asegurar la coordinación entre los socios del proyecto, facilitar la gestión de las actividades definidas en el Plan de Trabajo y dar seguimiento y asesoría a lo establecido en este proyecto, se creará un Comité de Supervisión liderado por el Ministerio de Energía Y PNUD. Este Comité estará compuesto por actores claves para la implementación del proyecto y serán definidos tanto los actores como las funciones específicas del Comité, una vez se realice el taller de inicio del programa entre PNUD y el Ministerio de Energía. Sin embargo, la toma de decisiones estratégicas del proyecto serán resueltas de manera bilateral (PNUD- Ministerio de Energía)

Al inicio de la ejecución del proyecto, el/la Coordinador/a del Proyecto deberá preparar un Plan de Trabajo detallado y un Plan de Adquisiciones que será informado al Comité de Supervisión. Además, el Coordinador/a del proyecto deberá presentar un informe de avance de actividades del proyecto y reporte de gastos bi mensual al Ministerio de Energía. Este informe de gastos se presentará en conformidad a las políticas y normas de PNUD para rendición de gastos³.

³ En materia de rendición de gastos, los recursos transferidos a la Organización están sujetos a las regulaciones y resoluciones financieras de Naciones Unidas. En aplicación de estas regulaciones financieras, el PNUD informa los gastos de un proyecto a través de los siguientes instrumentos:

Se requerirá la contratación de consultorías, entre ellas la contratación de dos coordinadores regionales y un asistente administrativo, para apoyar la implementación del Plan de Trabajo, en el cumplimiento de los objetivos del proyecto, y en el desarrollo de las actividades contempladas en el Plan de Trabajo. El Ministerio de Energía participará en la elaboración de las bases técnicas y administrativas e integrará la comisión encargada de evaluar las propuestas correspondientes. Las consultorías serán dirigidas y supervisadas por el/la Coordinador/a Nacional del Proyecto y el PNUD.

-El Informe Combinado de Gastos (CDR – Combined Delivery Report), que corresponde al Informe Oficial de Gastos, en que se incorpora información por cuenta de gastos, con periodicidad trimestral, consolidándose también uno de tipo anual suscrito por el Coordinador del Proyecto y el Representante Residente.

-El Informe de Gastos Detallados del Proyecto (Project Transaction Detail), informe que incorpora los datos de cada pago o gasto realizado en el período de información (nº de voucher, cuenta de gasto, datos del proveedor, concepto del gasto, actividad a la que corresponde el gasto, monto en USD y en CLP, fechas y referencia de pago). Este último informe es provisto por el sistema de administración de la Organización (ERP ATLAS) y se entrega periódicamente a la contraparte como medio de verificación de los gastos del proyecto, de acuerdo a lo establecido en el documento de proyecto.

Cláusula de dolarización

El valor de toda contribución recibida por el PNUD en el marco de este Acuerdo y que se efectúe en una moneda distinta del dólar de los Estados Unidos, se determinará aplicando el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas vigente en la fecha de hacerse efectivo dicho pago. Si hubiera una variación en el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas, antes de que el PNUD utilice la totalidad del importe abonado, el saldo se ajustará de acuerdo al valor de la moneda a dicha fecha.

Si se registrara una pérdida en el valor de dicho saldo de fondos, el PNUD informará al Gobierno de Chile, con miras a determinar si éste ha de aportar más financiación. Si no se dispusiera de dicha financiación adicional, el PNUD podrá reducir, suspender o rescindir la asistencia al programa/proyecto. En tanto de existir un aumento en el valor de dicho saldo, este será destinado a los proyectos para complementar sus actividades, de común acuerdo con el Gobierno de Chile.

Todas las cuentas y todos los estados financieros se expresarán en dólares de los Estados Unidos. El tipo de cambio utilizado en cada caso corresponderá al tipo de cambio mensual fijado por Naciones Unidas en Chile. No obstante lo anterior, los pagos a las comunidades podrán ser hechos en moneda local.

Las cifras de financiamiento se entienden como indicativas, ya que en la medida que las circunstancias lo ameriten, y de común acuerdo entre las partes, se podrán realizar revisiones presupuestarias para incorporar nuevas actividades al Proyecto, o eliminar algunas de las previstas, prolongar la vigencia del Proyecto, e incrementar o disminuir el financiamiento total.

VIII. MARCO DE MONITOREO Y EVALUACIÓN

De conformidad con las políticas y procedimientos de programación del PNUD el monitoreo del Proyecto se realizará a través de los siguientes mecanismos:

1. **Supervisión constante de los avances del programa:** en manos de el/la coordinador/a del Proyecto y mediante la realización de reuniones periódicas entre las contrapartes y PNUD.
2. **Supervisión periódica del Proyecto:** en manos de PNUD Chile y mediante la realización de reuniones periódicas entre las contrapartes y PNUD.
3. **Informe anual:** Será responsabilidad del Coordinador del Proyecto elaborar un informe anual de avance respecto a los objetivos planteados, procesos administrativos y procesos financieros, recogiendo los logros y lecciones aprendidas en el marco del Proyecto, y de acuerdo a los formatos y estándares de PNUD.
4. **Registro de problemas y riesgos en la implementación del trabajo de campo y desarrollo de todos los productos del programa,** de modo de facilitar el seguimiento y solución de problemas potenciales o solicitudes de cambio. Será responsabilidad del Coordinador del Proyecto y será entregado al Comité de Supervisión con la periodicidad que se defina.
5. **Informe final del Proyecto:** Al finalizar el proyecto, el PNUD organizará un taller con todas las partes interesadas para discutir los resultados y efectos del Proyecto, identificando lecciones aprendidas y logros del mismo. El Coordinador del Proyecto tendrá la responsabilidad de elaborar este Informe.
6. **Evaluación externa y auditorías:** Los proyectos implementados por PNUD en conjunto con alguna entidad de gobierno son sometidos a auditoría externa de acuerdo a las normas y procedimientos PNUD. Además, y si la relevancia o interés del proyecto ameritan, se podrá definir la realización de una evaluación externa del proyecto para recoger lecciones y logros, de cara a la replicabilidad de la iniciativa.

IX. CONTEXTO LEGAL

Este documento, junto con el Plan de Acción del Programa País (CPAP) firmado por el Gobierno y el PNUD, que es incorporado como referencia, constituye un Documento de Proyecto, como se refiere en el Acuerdo entre el Gobierno de Chile y el Fondo Especial de las Naciones Unidas sobre Asistencia del Fondo Especial del 22 de enero de 1960 (SBAA), y en el Acuerdo Básico sobre Asistencia Técnica, del 15 de enero de 1957, entre el Gobierno de Chile y las Naciones Unidas, la OIT, la FAO la UNESCO, la OACI, la UIT y la OMM.

Los siguientes tipos de revisiones podrían tener lugar, de común acuerdo entre las partes, y luego de una autorización por parte del Representante Residente del PNUD, siempre que él esté absolutamente seguro de que las otras partes firmantes del proyecto no van a objetar los cambios propuestos:

- Revisiones que no involucren cambios significativos en los objetivos, actividades o resultados inmediatos del proyecto, sino que sean un resultado de los cambios en los aportes convenidos, o por causas de aumento en los costos debido a la inflación; y
- Revisiones anuales obligatorias que reconsideren los aportes ya convenidos o la necesidad de incluir a más expertos, u otros costos relativos a la inflación o en relación con la flexibilidad de gastos por parte del organismo de ejecución.

En el contexto legal bajo el cual este proyecto será regulado, es el que se muestra en el Anexo II-Contexto Legal del mismo. También, y para el propósito que se estime conveniente, el Organismo de Ejecución del país anfitrión podrá remitirse a la Agencia de asistencia del Gobierno, según se describe en el mismo Anexo II.

Por otra parte, en caso de haber ajustes en los objetivos inmediatos, en los productos o en las actividades propuestas en el documento de proyecto o por extensión del ciclo del proyecto o modificaciones en el presupuesto del proyecto, se deberán hacer revisiones sustantivas y presupuestarias, las cuales debe firmar el PNUD.

X. ANÁLISIS DE RIESGOS

#	Descripción	Fecha de identificación del riesgo	Tipo	Impacto & Probabilidad	Contramedidas / Adm. Respuesta	Responsable
1	Retrasos en la transferencia de recursos del Ministerio de Energía al PNUD para ejecutar el Programa	Mayo 2014	Financiero	Probabilidad en una escala desde 1 (bajo) a 5 (alto) P = 5 Impacto en una escala desde 1 (bajo) a 5 (alto) I = 5	Asegurar un adecuado monitoreo y seguimiento durante la tramitación legal y gestión de firmas del Documento de Proyecto ante Cancillería y toma de razón de Contraloría.	PNUD Ministerio de Energía

2	Posibles demoras en las licitaciones necesarias para llevar a cabo las actividades descritas en el documento de proyecto.	Mayo 2014	Operacional	Probabilidad en una escala desde (bajo) a 5 (alto) P = 3 Impacto en una escala desde 1 (bajo) a 5 (alto) I = 5	Adecuada Planificación de los procesos competitivos tomando en consideración los plazos de PNUD.	Equipo Coordinador de Proyecto
3	Posibles demoras en las respuestas oficiales de los actores públicos y privados, involucrados en el Programa propuesto para participar de las actividades descritas en el documento de proyecto.	Mayo 2014	Político	Probabilidad en una escala desde 1 (bajo) a 5 (alto) P = 2 Impacto en una escala desde 1 (bajo) a 5 (alto) I = 5	Fortalecer a través de los Coordinadores regionales permanentes las redes de contacto establecidas con los actores públicos y privados y usar canales de comunicación efectivas que permitan una rápida respuesta a los requerimientos del proyecto.	Equipo Coordinador de Proyecto PNUD Ministerio de Energía
4	Cambios de autoridades locales tales como: Intendentes, elecciones municipales 2015, etc. Y rotación de funcionarios estatales.	Mayo 2014	Político	Probabilidad en una escala desde 1 (bajo) a 5 (alto) P = 5 Impacto en una escala desde 1 (bajo) a 5 (alto) I = 3	Resguardar y fortalecer las relaciones ya construidas a nivel municipal tanto con el Alcalde y las jefaturas asociadas.	Equipo Coordinador de Proyecto PNUD Ministerio de Energía

Anexo I

CALENDARIO PARA LOS EXAMENES, LA PRESENTACIÓN DE INFORMES Y LA EVALUACIÓN

A) REVISIONES: TRIPARTITAS DE SUPERVISIÓN Y TÉCNICAS

El proyecto estará sujeto a revisiones periódicas de acuerdo con las políticas y procedimientos establecidos por el PNUD para la supervisión de la ejecución de los proyectos y programas. Las fechas se precisarán de común acuerdo entre el Director Nacional del Proyecto y el Oficial de Programas que el PNUD designe, siendo necesaria la realización de una reunión tripartita entre el Gobierno (Ministerio de Relaciones Exteriores y Ministerio Secretaría General de la Presidencia), PNUD y el Organismo de Ejecución al menos una vez al año, la que será organizada por el PNUD.

B) EVALUACIÓN

El proyecto estará sujeto a evaluación, de acuerdo con las políticas y los procedimientos establecidos para este objeto por el PNUD.

C) INFORMES SOBRE LA MARCHA DEL PROYECTO E INFORME FINAL

El Director Nacional del Proyecto será responsable de elaborar cada doce meses un informe de ejecución sobre la marcha del proyecto de acuerdo con las políticas y los procedimientos del PNUD establecidos para este objeto.

Asimismo el Director Nacional del Proyecto, deberá presentar un Informe Final al término de la ejecución del proyecto de acuerdo con los lineamientos generales y procedimientos establecidos por el PNUD para estos efectos.

Anexo II

Texto estándar: Disposiciones Complementarias al Documento de Proyecto

Contexto Legal

Responsabilidades generales del Gobierno, el PNUD y el Organismo de Ejecución

1. Todas las fases y aspectos de la asistencia que el PNUD brinda a este proyecto se registrarán e implementarán en conformidad con las resoluciones y decisiones relevantes y aplicables de los órganos competentes de las Naciones Unidas, y con las políticas y procedimientos del PNUD para dichos proyectos, y quedarán sujetos a los requisitos del Sistema de Monitoreo, Evaluación y Presentación de Informes del PNUD.
2. El Gobierno seguirá siendo el responsable del proyecto de desarrollo que recibe asistencia del PNUD y del cumplimiento de los objetivos tal como se describe en el presente Documento de Proyecto.
3. Dado que la asistencia que se brinda en conformidad con este Documento de Proyecto beneficia al Gobierno y al pueblo de Chile, el Gobierno asumirá todos los riesgos de las operaciones en relación con este Proyecto.
4. El Gobierno habrá de proporcionarle al proyecto el personal de contraparte nacional, la infraestructura para la capacitación, el terreno, los edificios, el equipamiento y otros servicios que se necesiten. Será el encargado de designar al Organismo de Cooperación del Gobierno mencionado en la carátula del presente documento (en adelante denominado el "Organismo de Cooperación"), que tendrá la responsabilidad directa de instrumentar la contribución del Gobierno al proyecto.
5. El PNUD se compromete a complementar la participación del Gobierno y, a través del Organismo de Ejecución, habrá de brindar los servicios necesarios de expertos, capacitación, equipamiento y otros con los fondos disponibles para el proyecto.
6. Al iniciarse el proyecto, el Organismo de Ejecución asumirá la responsabilidad primaria de la ejecución del proyecto y, a tal efecto, tendrá la condición de contratista independiente. Sin embargo, ejercerá dicha responsabilidad primaria en consulta con el PNUD y de común acuerdo con el Organismo de Cooperación. El Documento de Proyecto establecerá los arreglos en este sentido, así como aquellos referidos a la transferencia de esta responsabilidad al Gobierno o a una entidad designada por el Gobierno durante la ejecución del Proyecto.
7. Una parte de la participación del Gobierno se podrá efectivizar mediante un aporte en efectivo al PNUD. En dichos casos, el Organismo de Ejecución proporcionará las facilidades y los servicios que se requieran y rendirá cuentas en forma anual al PNUD y al Gobierno por los gastos incurridos.

(a) Participación del Gobierno

1. El Gobierno habrá de proporcionar al proyecto los servicios, equipos e infraestructura, en las cantidades y en los momentos especificados en el Documento de Proyecto. Los Presupuestos de Proyecto contendrán una previsión, en especie o en efectivo, que contemple esta participación del Gobierno.
2. Según correspondiese y en consulta con el Organismo de Ejecución, el Organismo de Cooperación asignará un director o directora a tiempo completo para el proyecto. Tendrá que cumplir con las responsabilidades que el Organismo de Cooperación le asigne dentro del proyecto.
3. El costo estimado de los elementos incluidos en la contribución del Gobierno, según se detallan en el Presupuesto del Proyecto, se basará sobre la mejor información disponible en el momento en que se redacta la propuesta de proyecto. Se entiende que las fluctuaciones de precio durante el período de ejecución del proyecto podrán exigir un ajuste de dicha contribución en términos monetarios que en todo momento será decidido según el valor de los servicios, equipos e infraestructura que se necesitan para la ejecución adecuada del proyecto.
4. Dentro del número indicado de meses de trabajo definido para el personal del proyecto, según se describe en el Documento de Proyecto, podrán efectuarse ajustes menores en las asignaciones individuales del personal del proyecto provisto por el Gobierno en consulta con el Organismo de Ejecución si se considerase que ello favorecería al proyecto. Se le informará al PNUD en todas las instancias en que esos ajustes menores tengan implicaciones financieras.
5. El Gobierno seguirá pagando los salarios locales y las prestaciones al personal de la contraparte nacional durante el período en que dicho personal se ausente del proyecto para participar en las becas otorgadas por el PNUD.
6. El Gobierno habrá de sufragar todos los aranceles aduaneros y otros cargos relacionados con el despacho de aduana del equipamiento del proyecto, su transporte, manipuleo, almacenamiento y gastos conexos dentro del país. Tendrá la responsabilidad de su instalación y mantenimiento, así como de sacar el seguro y reemplazar el equipo, si fuese necesario, luego de su entrega en el sitio del proyecto.
7. El Gobierno pondrá a disposición del proyecto –sujeto a las disposiciones de seguridad existentes- todos los informes, publicados o no, así como los mapas, registros y otros datos que se consideren necesarios para la implementación del proyecto.
8. Pertenece al PNUD los derechos de patente, de autor y otros similares en relación con todo descubrimiento o trabajo resultantes de la asistencia que presta el PNUD al proyecto. Salvo que las Partes acuerden lo contrario en cada caso en particular, el Gobierno tendrá derecho a utilizar dichos descubrimientos o trabajos dentro del país sin necesidad de pagar regalías u otro cargo de naturaleza similar.

9. El Gobierno prestará asistencia a todo el personal del proyecto para ayudarlos a encontrar alojamiento que implique el pago de alquileres razonables.

10. El Presupuesto del Proyecto reflejará los servicios e instalaciones especificados en el Documento de Proyecto y que el Gobierno habrá de proveer al proyecto a través de una contribución en efectivo. El Gobierno abonará dicho monto al PNUD de acuerdo con el Cronograma de Pagos.

11. El pago que el Gobierno efectuará al PNUD del aporte mencionado más arriba en o antes de las fechas especificadas en el Cronograma de Pagos es un prerequisite para el inicio o la continuación de las operaciones del Proyecto.

(b) Participación del PNUD y del Organismo de Ejecución

1. El PNUD, a través del Organismo de Ejecución, le brindará al proyecto los servicios, el equipamiento y las instalaciones que se describen en el Documento de Proyecto. El Presupuesto del Proyecto contendrá la previsión presupuestaria del aporte especificado para el PNUD.

2. El Organismo de Ejecución consultará con el Gobierno y el PNUD sobre la propuesta del/de la Director/a de Proyecto¹ quien, bajo la dirección de dicho Organismo, tendrá la responsabilidad de la participación del Organismo de Ejecución en el proyecto dentro del país en cuestión. El/La Director/a de Proyecto supervisará a los expertos y a otro personal del Organismo asignado al proyecto así como la capacitación en el puesto de trabajo del personal de contraparte. Tendrá la responsabilidad de la gestión y utilización eficiente de todos los insumos financiados por el PNUD, lo que incluye el equipamiento provisto al proyecto.

3. El Organismo de Ejecución, en consulta con el Gobierno y el PNUD, habrá de asignar al proyecto el personal internacional y otro personal según se especifica en el Documento de Proyecto, seleccionará los candidatos para becas y determinará las normas para la capacitación del personal nacional de contraparte.

4. Las becas se administrarán según las reglamentaciones sobre becas del Organismo de Ejecución.

¹/También se lo/la podrá nombrar Coordinador/a del Proyecto o Asesor/a Técnico/a Principal, según corresponda.

5. De común acuerdo con el Gobierno y el PNUD, el Organismo de Ejecución ejecutará una parte o la totalidad del proyecto mediante la modalidad de subcontratación. La selección de subcontratistas podrá efectuarse en conformidad con los procedimientos del Organismo de Ejecución, previa consulta con el Gobierno y el PNUD.

6. Cualquier material, equipamiento o suministro que se adquiera con recursos del PNUD se utilizará exclusivamente para la ejecución del proyecto y seguirá siendo propiedad del PNUD en cuyo nombre tendrá

la posesión el Organismo de Ejecución. Al equipamiento provisto por el PNUD se le colocará el emblema del PNUD y de la Agencia de Ejecución.

7. Si fuese necesario, se podrán hacer los arreglos pertinentes para una transferencia temporaria de la custodia del equipamiento a las autoridades locales durante la vida del proyecto, sin que ello afecte la transferencia final.

8. Antes de completarse la asistencia del PNUD al proyecto, el Gobierno, el PNUD y el Organismo de Ejecución realizarán consultas respecto de la enajenación de todo el equipamiento del proyecto provisto por el PNUD.

Cuando dicho equipo se necesite para la continuación de las operaciones del proyecto o para actividades que se derivasen directamente del mismo, en general, la propiedad del equipamiento se habrá de transferir al Gobierno o a una entidad designada por el Gobierno. Sin embargo, el PNUD podrá, a su discreción, decidir la retención del título de propiedad de todo o parte del equipamiento.

9. En el momento que se acuerde, luego de completada la asistencia del PNUD al proyecto, el Gobierno y el PNUD y, si fuese necesario, el Organismo de Ejecución, revisarán las actividades que se den a continuación o como consecuencia del proyecto con el fin de evaluar sus resultados.

10. El PNUD podrá revelar información en relación con todo proyecto de inversión a posibles inversores, salvo que y hasta tanto el Gobierno le haya solicitado por escrito al PNUD la restricción en la divulgación de la información relacionada con dicho proyecto.

Derechos, Facilidades, Privilegios e Inmunidades

1. Conforme al Acuerdo firmado entre las Naciones Unidas (el PNUD) y el Gobierno, en relación con la provisión de asistencia por parte del PNUD, se le otorgará al personal del PNUD y de otras organizaciones de las Naciones Unidas relacionadas con el proyecto todos aquellos derechos, facilidades privilegios e inmunidades que se especifican en el Acuerdo arriba mencionado.

2. El Gobierno otorgará a los voluntarios de las Naciones Unidas –si el Gobierno solicitase dichos servicios– los mismos derechos, facilidades, privilegios e inmunidades que al personal del PNUD.

3. Se otorgará a los contratistas del Organismo de Ejecución y a su personal (salvo los nacionales del país anfitrión empleados en forma local):

(a) Inmunidad en cuanto a cualquier procedimiento legal que pudiese surgir en relación con algún acto realizado en su misión oficial durante la ejecución del proyecto;

(b) Inmunidad en cuanto a cumplir con las obligaciones de servicios nacionales;

(c) Inmunidad junto con sus cónyuges y familiares dependientes respecto de las restricciones de inmigración;

(d) Los privilegios de ingresar al país cantidades razonables de moneda extranjera a los fines del proyecto y para su uso personal y de retirar los montos ingresado al país o, en conformidad con las reglamentaciones relevantes sobre tasa de cambio, los montos ganados por dicho personal en el país durante la ejecución del proyecto;

(e) Las mismas facilidades de repatriación a este personal y a sus cónyuges y familiares dependientes que aquellas que se otorgan a los diplomáticos en el caso de una crisis internacional.

4. Todo el personal empleado por los contratistas del Organismo de Ejecución gozará de los derechos de inviolabilidad de todos los escritos y documentos relacionados con el proyecto.

5. El Gobierno eximirá del pago o asumirá los costos de impuestos, aranceles aduaneros, comisiones o cualquier otro cargo que se imponga y que pueda llegar a retener el Organismo de Ejecución sobre el personal de dicha compañía u organización, salvo en el caso de los nacionales del país anfitrión empleados en forma local en relación con:

(a) Los salarios que cobra dicho personal dentro del marco de la ejecución del proyecto;

(b) Todo equipamiento, materiales y suministros ingresados al país a los fines del proyecto o que, luego de ingresados, pueden llegar a retirarse del país;

(c) Cualquier cantidad significativa de equipamiento, materiales y suministros adquiridos localmente para la ejecución del proyecto como, por ejemplo, nafta y repuestos para el funcionamiento y mantenimiento del equipo mencionado en (b) *ut supra*, con la aclaración que los tipos y cantidades aproximadas que serán objeto de la exención y los procedimientos a seguirse se acordarán con el Gobierno y, según corresponda, se volcarán en el Documento de Proyecto; y

(d) Como en el caso de las concesiones otorgadas en la actualidad al personal del PNUD y del Organismo de Ejecución, todos los bienes ingresados -lo que incluye un automóvil por empleado para su uso particular- por la empresa u organización o su personal para su uso o consumo personal o que luego de ingresados al país se retiren del mismo al partir dicho personal.

6. El Gobierno asegurará:

(a) la rápida autorización para los expertos y otros individuos que desempeñen servicios en relación con el presente proyecto; y

(b) el rápido despacho de aduana de:

(i) el equipamiento, los materiales y suministros que se necesitan en relación con el presente proyecto; y

(ii) los bienes pertenecientes a o dirigidos al uso o consumo personal de los empleados del PNUD, sus Organismos de Ejecución u otras personas que desempeñen servicios relacionados con este proyecto en su nombre y representación, salvo aquellos contratados localmente.

7. El Organismo de Ejecución podrá renunciar a los privilegios e inmunidades a los que se hace referencia en los párrafos *ut supra*, y a los que tienen derecho dicha empresa u organización y su personal cuando, a criterio del Organismo o del PNUD, dicha inmunidad impidiera la administración de justicia y siempre que

dicha renuncia pueda efectuarse sin que afecte la conclusión exitosa del proyecto o el interés del PNUD u Organismo de Ejecución.

8. El Organismo de Ejecución, a través del Representante Residente, le proporcionará al Gobierno un listado del personal al que le resultará aplicable los privilegios e inmunidades enumerados más arriba.

9. Ningún párrafo del presente Documento de Proyecto o Anexo se interpretará como una limitación a los derechos, facilidades, privilegios o inmunidades conferidos en cualquier otro instrumento en relación con una persona, física o jurídica, incluida en el presente.

Suspensión o finalización de la asistencia

1. Previa notificación por escrito al Gobierno y al Organismo de Ejecución, el PNUD podrá suspender la asistencia a cualquier proyecto si, a criterio del PNUD, surgiese alguna circunstancia que interfiriese con o amenazase interferir con el cumplimiento exitoso del proyecto o el logro de sus objetivos. En esa misma notificación o en una posterior, el PNUD podrá indicar las condiciones en las que estaría dispuesto a reanudar su asistencia al proyecto. Dicha suspensión seguirá vigente hasta tanto las condiciones mencionadas fuesen aceptadas por el Gobierno y el PNUD notificase por escrito al Gobierno y al Organismo de Ejecución que está dispuesto a reanudar su asistencia al proyecto.
2. Si cualquier situación a la que se hace referencia en el párrafo 1 *ut supra* persistiese por un período de 14 días posteriores a ser informados el Gobierno y el Organismo de Ejecución de la situación y suspensión por parte del PNUD, éste podrá en cualquier momento durante la persistencia de la situación que dio lugar a la notificación, informar por escrito sobre la terminación del proyecto al Gobierno y al Organismo de Ejecución.
3. Las disposiciones de este párrafo se aplicarán sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que pudiese tener el PNUD en estas circunstancias, ya sea en conformidad con los principios generales de la ley u otros.